

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Estudios Politécnicos «Madre de Dios», de Huelva, ratificadas por la de 8 de febrero de 1965, se consideren ampliadas con las especialidades de Soldador-chapista, de la Sección de Construcciones Metálicas, de la Rama del Metal; Electrónico, de la Rama de Electrónica; Químico de Laboratorio, de la Rama de Química, y Delineante Industrial y de la Construcción, de la Rama de Delineantes, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 21 de marzo de 1966 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Santo Domingo de Guzmán», de Aranda de Duero (Burgos), en la categoría de Autorizado de Grado Superior*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Reconocimiento de Grado Elemental y Autorización Superior del Colegio de Enseñanza Media femenino «Santo Domingo de Guzmán», establecido en la calle de Carlos Miralles, número 70, de Aranda de Duero (Burgos);

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual, en 6 de diciembre último informa que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría solicitada y que el Rectorado de la Universidad de Valladolid en 10 del mismo informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 2 de febrero próximo pasado, en su dictamen, dice que puede accederse a lo solicitado concediendo al Colegio la categoría académica de Reconocido de Grado Elemental y Autorizado de Grado Superior;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953;

Considerando que el Decreto de Reconocimiento Elemental ha sido aprobado en el Consejo de Ministros con fecha 11 de marzo actual,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenino «Santo Domingo de Guzmán», de Aranda de Duero (Burgos), en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 29 de marzo de 1966 por la que se elevan a definitivas las autorizaciones provisionales de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de dicho año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Vistos los informes favorables emitidos por las Inspecciones provinciales de Enseñanza Primaria respectivas sobre el funcionamiento de los Centros no estatales que, en su día fueron autorizados para su funcionamiento legal, con carácter provisional,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se eleven a definitivas las autorizaciones provisionales que oportunamente se concedieron a los Colegios y Escuelas de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

*Barcelona*

Capital.—Colegio «Nuestra Señora de Montserrat», establecido en la calle de Córcega, número 217, por doña Teresa Rovira Rovira, autorizado provisionalmente en 4 de junio de 1947.

Colegio «Institución Mullerat», establecido en la calle Paris, número 165, por doña María Mullerat Basesadas, autorizado provisionalmente en 26 de marzo de 1963.

Colegio «Obrador de la Sagrada Familia», establecido en la calle de Urgel, número 262, por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 18 de junio de 1947.

Colegio «San José de Calasanz», establecido en la calle de Alfambra, número 14, por don José Rofes Sanz, autorizado provisionalmente en 26 de julio de 1956.

Colegio «Inmaculado Corazón de María», establecido en la calle Sebastida, número 12, por las Religiosas del Inmaculado Corazón de María, y autorizado provisionalmente en 7 de diciembre de 1964.

Colegio «Academia Mercurio», establecido en la calle de Consejo de Ciento, número 573, por doña Carmen Codony, autorizado provisionalmente en 2 de octubre de 1963.

Colegio «Cultural Iberma», establecido en la calle de Valencia, número 544, por doña Angela Artigas Sánchez, autorizado provisionalmente en 12 de marzo de 1962.

Colegio «Academia Almi», establecido en la calle (Plaza) de Tetuán, números 6 y 7, por don Santiago Alcayde Salvat, autorizado provisionalmente en 17 de septiembre de 1960.

Colegio «Academia Condal», establecido en la calle de la Diputación, números 291-293, por don Mateo Guillamet Español, autorizado provisionalmente en 23 de julio de 1962.

Colegio «La Natividad del Señor», establecido en la calle Obispo Laguarda, número 10, por doña María Montserrat Nicolau, autorizado provisionalmente en 21 de octubre de 1959.

Colegio «Instituto Catalán de Sordomudos», establecido en la calle de San Fructuoso, número 64, por don Emilio Tortosa Ore-ro, autorizado provisionalmente en 23 de septiembre de 1965.

Colegio «Miriam», establecido por doña María Antonia Gasch Servola en la calle Espinoy, número 11, autorizado provisionalmente en 10 de abril de 1963.

Colegio «Juventus», establecido en la calle de Pomaret, número 23, por doña Lucía Xampeny Coberto, autorizado provisionalmente en 11 de abril de 1962.

Colegio «Escuelas Parroquiales Mosén Cañis», establecido en Monistrol de Montserrat por el Cura Párroco de San Pedro, autorizado provisionalmente en 15 de junio de 1949.

Colegio «Escuela Oratorio», establecido en la plaza de San Felipe Neri, número 5, por los Padres de San Felipe Neri, autorizado provisionalmente en 11 de julio de 1963.

Colegio «San José» (Patrónato de Nuestra Señora del Rosario), establecido en la Rambla de Santa Mónica, número 7, autorizado provisionalmente en 3 de diciembre de 1954.

*Lugo*

Capital.—Colegio «Nuestra Señora de Fátima», establecido en la Ronda de los Caídos por la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, autorizado provisionalmente en 3 de junio de 1957.

Ribadeo.—Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle de la Trinidad, número 8, autorizado provisionalmente en 26 de octubre de 1946.

*Madrid*

Capital.—Colegio «Santo Angel de la Guarda», establecido en la calle del General Tabanera, número 33 (Carabanchel Alto), por los Padres Salesianos, autorizado provisionalmente en 10 de abril de 1963.

Colegio «Bermejo», establecido en la Ciudad de los Angeles, Bloque 37, 1.º, por don José Bermejo Díaz, autorizado provisionalmente en 21 de enero de 1963.

Colegio «Colombia», establecido en la calle de Colombia, número 10, autorizado provisionalmente en 15 de febrero de 1964.

Colegio «Montesclaros», establecido en la calle de Altamirano, número 20, por doña Isabel Valledor Mier, autorizado provisionalmente en 22 de septiembre de 1960.

2.º Se recuerda a los Directores pedagógicos de los mencionados Centros docentes la ineludible obligación que tienen de comunicar a este Departamento, inmediatamente que se produzcan, cualquier alteración en la marcha de los mismos, como cambio de dirección, de clases, etc.; bien entendido que estas alteraciones, ni tendrán efectividad y se considerarán nulas y sin efecto legal, mientras no sean aprobadas por este Ministerio, a quien deberán elevar las consiguientes propuestas acompañadas de los documentos que determina la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, con el preceptivo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y de la Delegación Administrativa correspondiente; como asimismo están obligados dichos Centros a notificar en el acto, la clausura de los Colegios; el no hacerlo impedirá en el futuro a la persona o entidad de que se trate, concederle nueva autorización para la apertura de otro establecimiento análogo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.